

PROPUESTA DE INICIO DE CONTRATACIÓN**EXPEDIENTE Nº PA SUM 22-011 SS****TÍTULO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN RESPIRADOR NEONATAL PARA EL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Servicio de Pediatría del hospital, que como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)

El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN RESPIRADOR NEONATAL PARA EL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA.**

2. DIVISIÓN EN LOTES: (art. 99 LCSP 9/2017): LOTE ÚNICO**3. VALOR MÁXIMO ESTIMADO: (Art. 101 LCSP 9/2017)**

Base Imponible:	37.600,00 €
Importe Iva:	7.896,00 €
Importe Total:	45.496,00 €
Valor Estimado:	37.600,00 €

Para la determinación del precio, se ha tenido en cuenta un estudio de mercado.

4. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**4.1 Procedimiento:**

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el **procedimiento abierto simplificado abreviado** conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017

4.2 Tramitación: Ordinaria.**4.3 Criterios de adjudicación: art. 145 LCSP 9/2017****Criterio/s relacionado/s con los costes:**

Criterio precio: Ponderación (En puntos o porcentajes) **HASTA 60 PUNTOS**

El criterio precio se valorará de la forma siguiente:

$$P = 60 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja"

Criterio/s cualitativos:

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Ponderación:..... **HASTA 40 PUNTOS**



ITEMS		PONDERACIÓN	
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	$VPG_i = 15 \times \frac{(PMGE-PO_i)}{(PMGE - MPMGO)}$ <p>VPG= Valoración del plazo de garantía de la oferta i. PMGE =Plazo mínimo de garantía exigido en meses. PO_i =Plazo de garantía de la oferta que se valora, en meses. MPGO = Mayor plazo de garantía ofertado en meses.</p>	Hasta 5 puntos	
	Descuento en material fungible durante el periodo de garantía del respirador	<p>Más del 50 %</p> <p>Entre 20 % y 49,99 %</p> <p>Menos del 20 %</p>	<p>5 puntos</p> <p>2,5 puntos</p> <p>0 puntos</p>
Respirador con tamaño de Pantalla superior a 15"		Sí	5 puntos
		No	0 puntos
Respirador que incluye Compensación Automática del Tubo endotraqueal (ATC) con introducción del diámetro del tubo y con selección de tubo ET o tubo de traqueotomía, así como la posibilidad de activación/desactivación de compensación espiratoria e inspiratoria		Sí	5 puntos
		No	0 puntos
Incluye modo ventilatorio Mandatory Minute Ventilation (PC-MMV/VG) para un destete rápido y seguro, que adapta continuamente el soporte mecánico (modificando la presión y la frecuencia) a la vez que garantiza un nivel mínimo de ventilación por minuto. Los cambios en el ventilador son personalizados dependiendo de las necesidades del paciente.		Sí	5 puntos
		No	0 puntos
Respirador con representación gráfica continua de la mecánica pulmonar del paciente en forma de pulmón en movimiento. Muestra la (C, R, VMspon y VMman). Todo ello sirve para evaluar la calidad de la respiración del paciente		Sí	5 puntos
		No	0 puntos
Posibilidad de pautar suspiros tanto en ventilación convencional como en ventilación de alta frecuencia oscilatoria (HFO). Para un mejor reclutamiento del pulmón.		Sí	5 puntos
		No	0 puntos
Compensación de fugas en modos invasivos y no invasivos y tanto en categoría pediátrica como neonatal. Además deber ser activable/desactivable en la configuración del sistema		Sí	5 puntos
		No	0 puntos

5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Condiciones especiales de ejecución: Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

6. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La necesidad administrativa a satisfacer es la dotación de un respirador de ventilación mecánica para la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del hospital, en base a actualizar los dispositivos disponibles en la actualidad en el hospital, adquiridos en 2004, para mejorar la calidad asistencial de nuestros pacientes, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección del material incluido, es el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria dentro de los requerimientos exigidos a niveles institucionales y encuadrados en la cartera de servicios sanitarios del Centro. Para la realización de la función asistencial es necesario un respirador neonatal para el servicio de pediatría, objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones técnicas de los mismos.

Se considera que el objeto del contrato satisfará las necesidades asistenciales observadas, siendo su objeto y contenido idóneo para tal fin.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: SÍ

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 del PCAP

Fuenlabrada, a 1 de febrero de 2022

Fdo.: D. José Antonio Visedo López
EL DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO Y DE SS.GG.

